BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)............	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

155

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La entidad denominada Trabajos Aéreos, S. A., Publicidad Aérea, con domicilio en Madrid, Sagasta, 31, 2.º, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y slogan vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (Boletín Oficial del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 21 de enero de 1977.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

141

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria de becas de estudio en el Colegio Universitario "Domingo de Soto"

BASES:

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de dos becas, por importe de 27.000 pesetas cada una, para cursar estudios correspondientes a las Licenciaturas de Derecho y Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta capital, en el presente curso académico 1976-77.

Segunda.—Una de las dos becas convocadas se reserva para funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento o hijos de los mismos, y si quedara desierta, pasaría al turno libre.

La segunda de las becas, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos del municipio de Segovia, con residencia mínima en el mismo de dos años, e igualmente, si quedare desierta, pasaría a adjudicarse a funcionarios municipales o sus hijos.

Tercera.—Las instancias solicitando la concesión de las referidas becas, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina y durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se produzca la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia.

Dichas instancias deberán acompañarse de los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de residencia.

b) Certificación expedida por el Colegio Universitario "Domingo de Soto", acreditativa de hallarse matriculado el solicitante en el presente curso 1976-77 en las carreras de Derecho o Filosofía y Letras.

c) Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que el presunto beneficiario no disfruta de otra clase de becas, ayuda por estudios, bolsa de estudios, etc., concedidas por entidad pública o privada, y que no es beneficiario de la prestación del infortunio familiar del Seguro Escolar.

d) Declaración del solicitante sobre los ingresos o bienes de fortuna de su familia, con expresión de sueldos, pensiones, ayuda familiar, etc.

e) Certificación académica expedida por el centro docente donde el solicitante se matriculó en el anterior curso académico 1975-76, comprensiva de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas.

Dicha certificación será la correspondiente a las pruebas de madurez del C. O. U. para los matriculados en el presente curso en el primer año de carrera.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión Municipal Informativa de Educación, y ésta valorará los méritos que aleguen y acrediten los aspirantes y, en su caso, la insuficiencia de recursos econó-

micos de los mismos, con arreglo a los siguientes cuadros de valoración:

Báremo académico.—Se tendrán en cuenta y puntuarán las calificaciones obtenidas de acuerdo con la certificación a que hace referencia la base tercera, e), de la siguiente forma:

Matrícula de honor: 5 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Notable: 2 puntos.
Aprobado: 1 punto.
Suspenso o no presentado: 0 puntos.

Baremo económico.—Puntúa el total de ingresos habidos en la familia por todos y cada uno de los miembros que la componen y por la totalidad de sus conceptos, sirviendo de base para ello la declaración a que se refiere el apartado d) de la base tercera, en relación, dicha declaración, con las informaciones que se obtengan por el Ayuntamiento a través de sus agentes o cualesquiera otros medios que se estimen oportunos:

Por cada mil pesetas anuales de ingresos o fracción de quinientas pesetas se acreditará un punto positivo.

Para la información objetiva del derecho a la beca se calcularán los puntos totales por composición familiar, en la forma que se prevé en el cuadro anexo, y notas académicas, y su suma, multiplicada por cien, se dividirá por el total de puntos correspondientes a los ingresos familiares.

El coeficiente obtenido en la forma indicada servirá para la clasificación y propuesta en orden a la concesión de las becas.

La valoración, que se efectuará necesariamente en base a los cuadros predentes, resultará de la media aritmética de los méritos en cada caso computados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Educación, por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria y con arreglo a cuanto queda establecido.

Sexta.—El pago del importe de las becas objeto de esta convocatoria se efectuará por el Ayuntamiento por trimestres vencidos y se realizará al propio beneficiario, si fuere mayor de edad, o a su padre, madre o representante legal, en caso contrario.

Séptima.—En cualquier momento la Alcaldía-Presidencia podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informes sobre asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios en sus estudios, y si éstos fueran gravemente desfavorables, podría proponer dicha Alcaldía a la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Octava.—La concurrencia y presentación de instancias a la presente convocatoria supone, en todo caso, la plena conformidad de los solicitantes con estas bases.

ANEXO DEL BAREMO FAMILIAR

Solicitante con un hijo: 3 puntos.
Solicitante con dos hijos: 4 puntos.
Solicitante con tres hijos: 5 puntos.
Solicitante con cuatro hijos: 6 puntos.
Solicitante con cinco hijos: 7 puntos.
Solicitante con seis hijos: 9 puntos.
Solicitante con siete hijos: 11 puntos.
Solicitante con ocho hijos: 13 puntos.
Solicitante con nueve hijos: 15 puntos.
Solicitante con diez hijos: 17 puntos.
Solicitante con once hijos: 19 puntos.
Solicitante con doce hijos: 22 puntos.

Segovia, 17 de enero de 1977.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

Delegación Provincial de Traba

Se notifica, por la presente, a la empresa Franc
Simón Luquero, dedicada a la actividad de construc
con domicilio en Navas de Oro, que con fecha 17-1-7
ha dictado resolución por esta Delegación de Trabaj
el expediente SP-720/76, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se
constar que requerida la empresa de referencia por m
de acta de infracción SP-632/76, notificada el 17-1
para presentar, en el plazo de quince días y ante
Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en
cubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad S
y demás documentos que en la citada acta de infrac
se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla
cursa en la obstrucción de la labor inspectora prev
en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento d
Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2.122/1
de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en gr
mínimo, se levanta acta de liquidación de cuotas y
impone la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispu
en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Ins
ción de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de c
formidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Dec
1.860/1975, de 10 de julio, ya que contra la misma n
ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empr
interesada la cantidad de 500 pesetas, haciéndole sabe
derecho que le asiste para presentar recurso de alz
ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad
cial, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10
julio de 1975, en el término de quince días hábiles
guientes al de su notificación, justificando documen
mente haber depositado el importe de la sanción, má
20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de De
sitos y a disposición de esta Delegación, la que dispon
del mismo conforme a la resolución que recaiga en
recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiemp
forma habrá de abonar la multa impuesta en papel
pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábi
contados desde la notificación de esta resolución, ya q
en otro caso, se procederá a su exacción por la vía eje
tiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establec
en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 17
enero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

Se notifica, por la presente, a la empresa Franci
Simón Luquero, dedicada a la actividad de construcci
con domicilio en Navas de Oro, que con fecha 17-1-77
ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo
el expediente SP-719/76, que sustancialmente dice:

Que en virtud de expediente administrativo, por
municación de la Delegación del I. N. P., se ha comp
bado se infringe el artículo 46 de la Orden de 28-12
por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad So
del mes de abril de 1976 dentro del plazo reglamenta
por los productores a su servicio.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se imp
la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en
artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sancion
aprobado por Decreto 2.892/70, de 12 de septiembre,

constitutivos de una infracción leve del apartado n), ero 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su mínimo.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección rabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformi- con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 lio de 1975, ya que contra la misma nada ha expues- infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

allo: Que procede imponer e impongo a la empresa cisco Simón Luquero la sanción de 500 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole r el derecho que le asiste para presentar recurso de la ante el Ilmo. señor Director general de la Seguri- Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de e julio de 1975, en el término de quince días hábiles entes al de su notificación, justificando documental- te haber depositado el importe de la sanción, más el por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de De- tos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta gación, la que dispondrá del mismo conforme a la lución que recaiga en el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 17 de o de 1977.—El Delegado de Trabajo.

144

atura Provincial de Carreteras de Segovia

ANUNCIO

Precisando esta Jefatura Provincial de Carreteras arran- 205 árboles en la CC.-112, de Riaza a Toro por Cué- y Medina, kilómetro 19, hectómetros 1 y 2; kilóme- 23, hectómetro 9, y kilómetro 32, hectómetros 8 y 9, ace público para conocimiento de todas aquellas per- s interesadas en acudir al presente concurso.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto el tablón de anuncios y en la Secretaría de esta Jefa- , siendo la fecha máxima de presentación de proposi- es hasta las doce horas del día 18 del próximo mes ebrero; la apertura de pliegos se efectuará el mismo a las trece horas.

Segovia, 19 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe, Vi- te Checa.

70

Delegación de Industria de Segovia

olución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Pro- cial del Ministerio de Industria de Segovia por el si- nte

Peticionario: Don Mariano Gómez Martín y don An- Calvo de Lucas.

Domicilio: Cantalejo; calle Lavaderos, 4.

Solicitando autorización para el establecimiento de una alación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamenta- ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 re ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la ins- ción eléctrica solicitada, y cuyas principales caracte- icas son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 10 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 40 kVA., relación 5.000-15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 40,9 de la carretera Cuéllar-Sepúlveda, en término de Cantalejo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

114

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas, de carácter penal, con el número 34/76, por el supuesto delito de abandono de familia, contra el denunciado Antonio Lobo Gómez, hijo de Antonio y de Justina, casado con Priscila Torres Peña, natural de Lastras de Cuéllar, y en la actualidad con paradero desconocido; citándose, por medio del presente, a dicho denunciado para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, con apercibimiento de que, si no comparece, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Cuéllar, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

138

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de doña María del Carmen Torquemada Balandín, contra otra y don Vicente Herrero Huertas, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios, en los cuales y por medio del presente de dicha demanda se confiere traslado, por segunda vez, al referido demandado, vecino que fue de Segovia, hoy en ignorado paradero, emplazándole para que, dentro del término de cinco días, comparezca en dichos autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

154

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta urgente de pastos

Al undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las catorce, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos de los pastos en el "Prado de San Pedro", de la propiedad del municipio, durante el año de la fecha; cuya mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la que se llevará a cabo con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 30.

Tasación del aprovechamiento: 100.000 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones: El económico - administrativo aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores acompañarán una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos, los corrientes para esta clase de subastas. Su admisión será todos los días lunes, miércoles y viernes hábiles, de once a una, desde el siguiente día, también hábil, en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Se reduce el plazo del anuncio, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento antes citado.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los tres días siguientes hábiles de la primera, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior, en el mismo lugar y a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes en la materia.

Yanguas de Eresma, a 19 de enero de 1977.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

146

Ayuntamiento de Veganzones

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de perforación para ampliación del abastecimiento de agua potable a este pueblo, don Pablo Moreno Jiménez, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Veganzones, a 20 de enero de 1977.—El Alcalde, José Eloy Rincón.

Ayuntamiento de Riaza

Solicitada la devolución de fianza constituida p
Félix Narvaiza Orbe, para optar a la subasta de te
de propios de este municipio, sitos en "Sanguijoler
hace público, en cumplimiento del artículo 88 del
mento de Contratación, a fin de que puedan prese
reclamaciones en el plazo de quince días.

Riaza, a 20 de enero de 1977.—El Alcalde, Jo
lentín Gil Pérez.

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

De conformidad con lo que determina el artíc
del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre
civas y Peligrosas, se hace saber, por medio del pre
que por don Pedro González Luciáñez ha sido soli
de esta Alcaldía la correspondiente licencia para la
trucción e instalación de una nave para la expotaci
ganado ovino en este término municipal, al sitio d
Cerrada", y por don Matías Regidor Olmos, para la
trucción e instalación de una nave almacén para m
naria y productos agrícolas, al sitio de "Los Hornos

Lo que se hace público a fin de que las persona
se consideren perjudicadas con estas instalaciones p
presentar por escrito, en plazo de diez días, las rec
ciones que estimen oportunas, en la Secretaría de
Ayuntamiento.

Bernuy de Porreros, 21 de enero de 1977.—El
de, Isidoro Olmos Cardiel.

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Solicitada por don Joaquín Benito Lozano la de
ción de la fianza constituida para responder del ap
chamiento del fruto de pino albar del monte númer
denominado "Pinar de Arriba y Abajo", año 1976, s
ce público a fin de que puedan presentarse, duran
plazo de quince días, las reclamaciones a que hu
lugar.

Fresneda de Cuéllar, 21 de enero de 1977.—El
de, Mariano Martín Alonso.

TABACALERA, S. A

Acuerdo del Consejo de Administración de "Tabac
S. A.", sobre resolución del concurso de 1976
la provisión de vacantes y creación de nuevas e
dedurías.

El Consejo de Administración de Tabacalera, S.
en su sesión de 21 de diciembre próximo pasado,
viendo el concurso de expendedurías de 1976, publi
en el "B. O. del Estado" número 148, de 21 de
último, ha adoptado, entre otros, el siguiente acue

Adjudicar o declarar desiertas las expendedurías
cantes en esta provincia, convocadas en el concurso
a continuación se indican:

PROVINCIA DE SEGOVIA

Segovia, número 5: Desierta.

Segovia, número 8: Desierta.

Santa María de Nieva: Epifanio Martín García.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Secretario gen
Ursicino Alvarez Suárez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñi